

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

63 MADRID

Sección Vigésima

EDICTO

DOÑA ANA MARÍA PITA LÓPEZ, Letrada de la Admon. de Justicia de la Sección Vigésima de la Audiencia Provincial de Madrid.

HAGO SABER: Que en el rollo de apelación 395/2016, dimanante de los autos de Juicio Verbal 182/2015 del Juzgado de Primera Instancia nº 82 de Madrid, seguidos a instancia de MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA SOCIEDAD DE SEGUROS A PRIMA FIJA contra CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS Y D. MIHAI CATALIN STOICA, estando este último en ignorado paradero, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLAMOS: SE DESESTIMA EL RECURSO de apelación interpuesto por la representación procesal de la entidad aseguradora MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, contra la sentencia de fecha 7 de octubre de 2015, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 82 de los de Madrid, en autos de Juicio verbal seguidos bajo el número 182/2015, la cual SE CONFIRMA ÍNTEGRAMENTE.

Todo ello con imposición de las costas procesales causadas en esta alzada a la parte apelante y con pérdida del depósito constituido para recurrir.

La presente resolución se notificará en legal forma a las partes, haciendo saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a **D. MIHAI CATALIN STOICA** expido el presente para su publicación en el BOCAM.

En Madrid a veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.

(03/8.821/17)

